



Auditoría



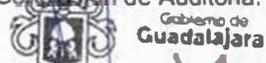
0255 75 FEB -6 P12:02

CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

ORDEN DE AUDITORÍA: AOPG-040/2023

OFICIO: DA/012/2025

ASUNTO: Se remite Informe de Auditoría y se notifica Comisión de Auditoría.



07 FEB 2025

RECIBIDO

Dirección de Auditoría
Contraloría Ciudadana

Arq. Juan Carlos Arauz Abarca.
Director de Obras Públicas.
Gobierno Municipal de Guadalajara.
Presente.

RECIBIDO
07 FEB 2025



At'n: Ing. Mario Alberto Flores Chavarín.
Jefe de Auditoría de la Dirección Jurídica
de Obras Públicas De Guadalajara.

Por medio del presente, me permito enviarle un cordial saludo, así como hacerle entrega del Informe de Auditoría correspondiente al expediente AOPG-040/2023. Dicha Auditoría fue realizada por esta Contraloría Ciudadana a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, con el propósito de verificar el cumplimiento y apego a la normatividad en la ejecución de la obra denominada "PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN LA COLONIA 5 DE MAYO UBICADAS EN JUAN BAUTISTA CEBALLOS ENTRE AV. PATRIA Y RAFAEL AGUIRRE, MARIANO BOTELLO ENTRE MARIO GÓMEZ Y CERRADA AL PONIENTE EN LA ZONA 7 CRUZ DEL SUR, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.", relativa al contrato "DOP-MAN-MUN-PAV-LP-154-23", adjudicado a la empresa "CONSTRUCTORA CAPLA, S.A. DE C.V.", a través de una revisión documental y normativa.

En este sentido, una vez compilada toda la información inherente a la Auditoría AOPG-040/2023 y después de haber realizado el análisis cuantitativo y cualitativo de la misma, el Auditor responsable de este proceso determinó que se da por concluida, SIN SALVEDADES; por tal motivo, se ordena el archivo definitivo del expediente como asunto concluido.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 9, fracción II y 10, fracción II, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; el artículo 117 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 222 y 223, fracciones III, IV, VI y VII del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara; el artículo 53 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara; así como los artículos 24, 25, 26 y 29 de los Lineamientos para la Realización de Auditorías de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y demás normatividad aplicable.

Handwritten signatures





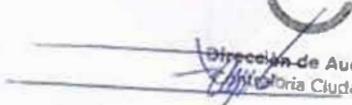
Auditoría

Sin otro particular despido, quedando a sus órdenes y reiterándole mi más atenta y distinguida consideración.

Cordialmente,
Guadalajara, Jalisco a 04 de enero del 2025


Lic. José Alberto Sánchez Castellanos.
Director de Auditoría.




Dirección de Auditoría
Auditoría Ciudadana

Ing. Ernesto Afroyo Covarrubias.
Auditor Responsable.

Reviso: Arq. Diana Carolina González Nieves
C.c.p. Archivo.





FECHA DE ELABORACIÓN	04/02/2025	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-040/2023
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-MAN-MUN-PAV-LP-154-23		

ANTECEDENTES

De acuerdo con lo establecido en el punto 12 de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, el 27 de enero de 2023, se emitió el "Programa Anual de Auditoría de la Contraloría Ciudadana de Guadalajara" para el año 2023.

En este Programa se estableció el marco para el cumplimiento de la función fiscalizadora de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara, tomando como base el "Programa Operativo Anual de Obra Pública 2023" aprobado en la Sesión Ordinaria 01/2023 del Comité Municipal Mixto de Obra Pública el pasado 05 de enero de 2023.

En este sentido, después de identificar los programas que resultaron prioritarios, relevantes, estratégicos o con asignaciones presupuestales significativas, se determinó que se podrían efectuar hasta 120 auditorías a obra pública.

Por consiguiente, el pasado 31 de octubre de 2023, la Dirección de Auditoría de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara, a través del oficio DAJ262/2023 emitió la Orden de Auditoría AOPG-040/2023 para ser practicada a la Dirección de Obras Públicas a cargo del Mtro. Francisco José Ontiveros Balcázar, con domicilio en la calle Hospital 50-Z, colonia El Retiro, C.P. 44729 en Guadalajara, Jalisco -dependencia adscrita a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad del Gobierno Municipal de Guadalajara-, teniendo por objeto verificar que el proceso de ejecución de la obra descrita en líneas subsiguientes, se ajuste a lo establecido, tanto en el contrato celebrado para tal fin, como en la normatividad aplicable y vigente.

OBRA	PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN LA COLONIA 5 DE MAYO, UBICADAS EN JUAN BAUTISTA CEBALLOS ENTRE AV. PATRIA Y RAFAEL AGUIRRE, MARIANO BOTELLO ENTRE MARIO GÓMEZ Y CERRADA AL PONIENTE EN LA ZONA 7 CRUZ DEL SUR, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.
CONTRATO	DOP-MAN-MUN-PAV-LP-154-23
CONTRATISTA	CONSTRUCTORA CAPLA, S.A. DE C.V.
PLAZO DE EJECUCIÓN	290 días naturales. (Del 15 de mayo de 2023 al 28 de febrero de 2024).

Asimismo, el 27 de enero del 2023, la Contraloría Ciudadana de Guadalajara emitió el "Programa Anual de Auditoría de la Contraloría Ciudadana de Guadalajara para el año 2023" tomando como base el "Programa Operativo Anual de Obra Pública 2023" donde, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, incluyó proyectos de obra pública contratados en el año 2022 cuyo periodo de ejecución trascendería dicho ejercicio fiscal, impactando de la misma manera en el presupuesto destinado para el año 2023.

Bajo esta premisa, la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara contempló como parte de su meta para el año 2023, el seguimiento y conclusión de las auditorías iniciadas en el año 2022 practicadas a proyectos considerados como multianuales; por tal motivo, el 7 de marzo del 2023 fue notificado a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, el oficio DAJ057/2023 a través del cual le fue remitida una copia del "Programa Anual de Auditoría de la Contraloría Ciudadana de Guadalajara para el año 2023", haciendo de su conocimiento que la Dirección de Auditoría de la Contraloría Ciudadana daría continuidad a las auditorías iniciadas en el año 2022 cuyos proyectos tuvieran un impacto multianual, tanto en su ejecución, como en el presupuesto.

La Auditoría de referencia fue debidamente notificada el pasado 03 de noviembre del 2023 a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara como entidad auditada; por lo que, practicada la notificación, legitimada con la firma y sello de recepción de la dependencia, se dio inicio formal al procedimiento de Auditoría, facultando para ello



FECHA DE ELABORACIÓN	04/02/2025	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-040/2023
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-MAN-MUN-PAV-LP-154-23		

al C. Jaime Eduardo Reyes Robles como Jefe de Grupo y al C. Ernesto Arroyo Covarrublas como Auditor responsable de practicar la Auditoría y la ejecución de las Visitas de Inspección

OBJETIVO, ALCANCE Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA AUDITORÍA

OBJETIVO: Promover y verificar que, tanto la obra pública, como los servicios relacionados con la misma, contratados por el Gobierno Municipal de Guadalajara se realicen de conformidad con los principios de austeridad, honestidad, eficacia, eficiencia y transparencia.

ALCANCE: verificar que el proceso de ejecución de la obra denominada "PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN LA COLONIA 5 DE MAYO, UBICADAS EN JUAN BAUTISTA CEBALLOS ENTRE AV. PATRIA Y RAFAEL AGUIRRE, MARIANO BOTELLO ENTRE MARIO GÓMEZ Y CERRADA AL PONIENTE EN LA ZONA 7 CRUZ DEL SUR, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.", relativa al contrato "DOP-MAN-MUN-PAV-LP-154-23", adjudicada a la empresa "CONSTRUCTORA CAPLA, S.A. DE C.V." con un plazo de ejecución de "290" días naturales, se ajuste a lo establecido, tanto en el contrato celebrado para tal fin, como en la normatividad aplicable y vigente.

PLAZO DE EJECUCIÓN: La auditoría se ejecutó durante el periodo comprendido del 03 de noviembre de 2023 hasta la fecha de la emisión del presente Informe.

TRABAJO DESARROLLADO Y RESULTADOS

El pasado 31 de octubre de 2023 se emitió la Orden de Auditoría AOPG-040/2023, relativa el contrato "DOP-MAN-MUN-PAV-LP-154-23", debidamente notificado a la Dirección de Obras Públicas 03 de noviembre del mismo año, momento en el cual se dio inicio al proceso de Auditoría, conforme a la siguiente descripción:

1. Con fecha del 12 de junio de 2023, se recibió el oficio PC-883/2023 a través del cual se hace llegar información relativa al Anticipo.
2. A través de los oficios ACSOP/EST/967/2023 y ACSOP/EST/1004/2023, el día 07 de septiembre de 2023 se recibió en esta Contraloría Ciudadana información relativa a las Estimaciones 01 y 02.
3. Posteriormente mediante oficio ACSOP/EST/1213/2023, el día 06 de octubre de 2023, se recibió en esta Contraloría Ciudadana información relativa a la Estimación 03.
4. Con fecha del 20 de octubre de 2023, se recibió el oficio ACSOP/EST/1304/2023 a través del cual se hace llegar información relativa a la Estimación 04.
5. Con el propósito de iniciar los trabajos de la presente Auditoría, 13 de noviembre de 2023, se realizó el requerimiento Inicial de información a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara a través del oficio DA/300/2023, mismo que fue debidamente notificado el 14 de noviembre de 2023.
6. El 29 de noviembre de 2023, se recibió el oficio DOP/1947/2023 a través del cual se hace llegar información relativa a Contratos Multianuales del Ejercicio 2023-2024.
7. Posteriormente mediante oficio ACSOP/EST/0107/2024, el día 26 de febrero de 2024, se recibió en esta Contraloría Ciudadana, información relativa a la Estimación 05.
8. Por último, con fecha 19 de junio de 2024, se recibió el oficio ACSOP/EST/727/2024 a través del cual se hace llegar información correspondiente a la Estimación 06 Finiquito.



FECHA DE ELABORACIÓN	04/02/2025	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-040/2023
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-MAN-MUN-PAV-LP-154-23		

Una vez compilada toda la información, la Auditora responsable procedió al registro de esta, quedando integrado el expediente de la siguiente manera:

NO	DOCUMENTO	INTEGRADO AL EXPEDIENTE			OBSERVACIONES
		N/D	N/D	N/D	
ANTECEDENTES DE LA OBRA, PROCESO DE CONTRATACIÓN Y ANTICIPO					
7	Convocatoria, Invitación y Bases de Participación.	X			
7	Propuesta Técnica y Económica de la empresa ganadora.	X			
3	Acta de Fallo.	X			
6	Opinión Positiva del SAT.	X			
6	Contrato de Obra y sus Anexos.	X			
6	Garantía de Cumplimiento.	X			
7	Documento de designación del Residente de Obra.	X			
7	Documento de designación del Responsable de Obra.	X			
9	Proyecto Ejecutivo Autorizado.	X			
10	Programa de Ejecución y, en su caso, adecuación al Plan General de Trabajo.	X			
11	Orden de Trabajo.	X			
6	Factura de Anticipo.	X			
6	Garantía de Anticipo.	X			
14	Carta de Renuncia al Anticipo.	X			
16	Seguro del personal, a cargo del contratista, para la ejecución de la obra en términos de las leyes laborales.	X			
16	Póliza de Seguro de la obra, que responda por daños a terceros y robo de materiales y equipo de instalación permanente.	X			
7	Acta de Entrega-Recepción del sitio para inicio de los trabajos.	X			
6	Aviso de Inicio de los Trabajos.	X			
PROCESO DE EJECUCIÓN					
1	Caratulas de estimaciones.	X			
6	Facturas de estimaciones.	X			
3	Resumen de estimaciones.	X			
4	Generadores de obra (desglose, croquis y fotografías).	X			
6	Controles de calidad y pruebas de laboratorio.	X			
6	Solicitud y autorización de precios.	X			



FECHA DE ELABORACIÓN	04/02/2025	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-040/2023
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-MAN-MUN-PAV-LP-154-23		

2	extraordinarios.			
CONVENIOS MODIFICATORIOS O ADICIONALES				
3	Autorización de modificaciones al proyecto.			X
3	Autorización de Convenio Adicional.			X
3	Justificación o Dictamen Técnico del Convenio Adicional.			X
3	Convenio Modificadorlo.			X
3	Garantía de Cumplimiento del Convenio Modificadorio.			X
FINIQUITO Y ENTREGA-RECEPCIÓN				
2	Bitácora de Obra.	X		
2	Finiquito.	X		
2	Reintegros.	X		
3	Aviso de terminación de los trabajos emitido por la contratista.	X		
2	Acta de Recepción de obra.	X		
2	Garantía de Vicios Ocultos.	X		
3	Acta Administrativa de Extinción de Derechos y Obligaciones.	X		
3	Acta Circunstanciada de Entrega-Recepción a la entidad o dependencia usuaria.	X		
SUSPENSIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA O RESCISIÓN				
3	Solicitud de terminación anticipada por parte de la contratista.			X
2	Oficio de designación del servidor público responsable de ordenar la suspensión.			X
3	Aviso a la contratista de la suspensión o terminación anticipada.			X
3	Acta circunstanciada de suspensión de obra (y en su caso Convenio Modificadorio).			X
3	Acta circunstanciada de terminación de obra anticipada.			X
3	Notificación del inicio del proceso de rescisión a la contratista.			X
2	Resolución de rescisión del contrato.			X
2	Notificación de la resolución a la contratista.			X
2	Acta circunstanciada de rescisión del contrato.			X
10	Informe al Órgano Interno de Control de la suspensión, terminación anticipada o rescisión administrativa.			X

Derivado de la Información recibida correspondiente a las estimaciones de obra, se desprende lo siguiente:

140



FECHA DE ELABORACIÓN	04/02/2025	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-040/2023
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-MAN-MUN-PAV-LP-154-23		

OFICIO	FECHA DE RECEPCIÓN	ESTIMACIÓN	PERIODO DE ESTIMACIÓN	
ACSOP/EST/967/2023	07/09/2023	01	15/05/2023	31/05/2023
ACSOP/EST/1004/2023	07/09/2023	02	01/06/2023	30/06/2023
ACSOP/EST/1213/2023	06/10/2023	03	01/07/2023	30/07/2023
ACSOP/EST/1304/2023	20/10/2023	04	31/07/2023	01/08/2023
ACSOP/EST/0107/2024	26/02/2024	05	02/08/2023	30/09/2023
ACSOP/EST/727/2024	19/06/2024	06 Finiquito	31/08/2023	29/09/2023

ESTIMACIÓN	FACTURA	FECHA	AVANCE FINANCIERO	MONTO ESTIMADO	ANTICIPO AMORTIZADO	DEDUCTIVAS 2 AL MILLAR
01	F-1077	01/08/2023	15.36%	\$1'354,051.30	\$406,215.39	\$2,334.57
02	F-1078	14/08/2023	33.30%	\$1'582,799.16	\$474,839.75	\$2,728.96
03	F-1079	30/08/2023	52.56%	\$1'698,020.40	\$509,406.12	\$2,927.62
04	F-1080	27/09/2023	56.70%	\$365,129.15	\$109,538.74	\$629.53
05	F-1082	08/01/2024	90.00%	\$2'936,678.79	\$0.00	\$5,063.24
06 Finiquito	F-1083	05/03/2024	100.00%	\$881,415.80	\$0.00	\$1,519.68

En cuanto a la compilación de la información financiera reportada, se desprende lo siguiente:

IMPORTE CONTRATADO.	\$8'818,094.60 (Ocho millones ochocientos dieciocho mil noventa y cuatro pesos 60/100 M.N.) I.V.A. Incluido.
AMPLIACIÓN AL MONTO CONTRATADO.	\$0.00
IMPORTE TOTAL CONTRATADO.	\$8'818,094.60 (Ocho millones ochocientos dieciocho mil noventa y cuatro pesos 60/100 M.N.) I.V.A. incluido.
IMPORTE POR ANTICIPO.	\$1'500,00.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido.
SALDO PENDIENTE POR AMORTIZAR DEL ANTICIPO.	\$0.00
DEDUCTIVAS 2 AL MILLAR	\$15,203.60 (Quince mil doscientos tres mil pesos 60/100 M.N.) I.V.A. Incluido.
IMPORTE TOTAL ESTIMADO.	\$8'818,094.59 (Ocho millones ochocientos dieciocho mil noventa y cuatro pesos 59/100 M.N.) I.V.A. Incluido.
SALDO POR CANCELAR A FAVOR DE LA TESORERÍA.	\$0.01 (Cero pesos 01/100 M.N.)

CONCLUSIONES

Como resultado de la revisión y el análisis de la documentación e información proporcionada por la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, así como de las verificaciones físicas realizadas a la obra "PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN LA COLONIA 5 DE MAYO, UBICADAS EN JUAN BAUTISTA CEBALLOS ENTRE AV. PATRIA Y RAFAEL AGUIRRE, MARIANO BOTELLO ENTRE MARIO GÓMEZ Y CERRADA AL PONIENTE EN LA



FECHA DE ELABORACIÓN	04/02/2025	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-040/2023
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-MAN-MUN-PAV-LP-154-23		

ZONA 7 CRUZ DEL SUR, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.", relativa al contrato "DOP-MAN-MUN-PAV-LP-154-23", adjudicada a la empresa "CONSTRUCTORA CAPLA S.A. DE C.V.", con un plazo de ejecución de "290" días naturales comprendido del 15 de mayo 2023 al 28 de febrero del año 2024, y con un monto contratado de "\$8'818,094.60 (Ocho millones ochocientos dieciocho mil noventa y cuatro pesos 60/100 M.N.)" I.V.A. incluido", el Auditor responsable ha determinado que la auditoría AOPG-040/2023 concluye SIN SALVEDADES.

RECOMENDACIONES GENERALES

Derivado del análisis de la documentación integrada en el expediente, se advierte que la empresa "CONSTRUCTORA CAPLA DE C.V." proporcionó a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, una serie de documentos identificados como "Opinión del cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social"; lo anterior, con el propósito de atender lo señalado en el punto 2 del artículo 99, de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios que a la letra dice "... 2. El contratista deberá contratar seguros para el personal a su cargo para la ejecución de la obra, en los términos de las leyes laborales y aquellos que respondan por daños a terceros, a la obra y por robo de materiales y equipo de instalación permanente; para determinar el alcance de la póliza de seguro, la Secretaría o el ente público fijará las bases y forma de calcular su importe...".

Asimismo, dentro de la CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA del Contrato de Obra Pública DOP-MAN-MUN-PAV-LP-154-23 señala lo siguiente : "OBLIGACIONES OBRERO – PATRONALES.- "EL CONTRATISTA", como empresario y patrón será el único responsable de las obligaciones obrero-patronales ante las diversas instituciones y organismos públicos, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. "EL CONTRATISTA", se obliga por lo mismo a responder por todas las reclamaciones que los trabajadores presenten en su contra o contra "EL MUNICIPIO" en relación con los trabajos objeto del presente contrato...".

En este sentido, podemos señalar que, tanto la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, como el propio Contrato de Obra Pública DOP-MAN-MUN-PAV-LP-154-23 establecen que, la obligación y responsabilidad en materia de seguridad social durante la ejecución del proyecto de obra pública pertenece, única y exclusivamente, a la empresa contratada; asimismo, ambos cuerpos normativos no establecen explícitamente el documento idóneo para realizar la comprobación del cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social, en las Bases de la Licitación Pública Multianual identificada con el número DOP-MAN-MUN-PAV-LP-154-23, al requerir dentro del listado de documentos solicitados a los participantes, específicamente en el apartado correspondiente al Documento T20, la Opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social en sentido positivo vigente, conforme a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Bajo esta premisa, la empresa "CONSTRUCTORA CAPLA S.A. DE C.V." estaría dando cumplimiento a estos ordenamientos con los documentos proporcionados; sin embargo, tales documentos proporcionan sólo la comprobación de la vigencia de su Registro Patronal y una radiografía momentánea en cuanto a los controles electrónicos que tiene el Instituto Mexicano del Seguro Social respecto a las obligaciones de pago de aportaciones de Seguridad Social, señalando el número de trabajadores activos durante el periodo reportado; esto, sin especificar la relación o participación de dichos trabajadores dentro del proceso de ejecución de los proyectos de obra pública.

Por lo anterior, la recomendación por parte de esta Dirección de Auditoría para la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara es que analice la pertinencia de requerir, como documento probatorio de la contratación de seguros para el personal a cargo de la contratista en los términos de las Leyes Laborales, las cédulas de autodeterminación de cuotas obrero patronales, aportaciones y amortizaciones emitidas por el propio Instituto Mexicano del Seguro Social.



FECHA DE ELABORACIÓN	04/02/2025	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-040/2023
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-MAN-MUN-PAV-LP-154-23		

Se recomienda que la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara considere requerir, como documento probatorio de la contratación de seguros para el personal a cargo de la contratista en cumplimiento de las leyes laborales, las cédulas de autodeterminación de cuotas obrero-patronales, aportaciones y amortizaciones emitidas por el Instituto Mexicano del Seguro Social. Este documento permitirá verificar de manera más precisa la afiliación y el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social relacionadas directamente con el personal involucrado en la ejecución de los proyectos de obra pública.

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
Ing. Ernesto Arroyo Covarrubias.	Mra. Arq. Diana Carolina González Nieves.	Lic. José Alberto Sánchez Castellanos.
Auditor Responsable.	Auditora.	Director de Auditoría.